



RESOLUCION No. DESAJPER23-118
7 de febrero de 2023

“Por medio del cual se declara desierta la III Convocatoria para conformar el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial para la práctica de las medidas cautelares en el Departamento de Risaralda, por falta de proponentes”

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, en uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Ley 769 de 2002 y los Acuerdos 2586 de 2004 y PSAA14-10136 de 2014 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, la circular DEAJC17-4 de 2017 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, consagra que los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y para tal efecto, el Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo 2586 de 2004, por medio de la cual se desarrolla el precitado artículo.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, en desarrollo de las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Circular No. 160 del 19 de diciembre de 2004, fijó los procedimientos que correspondan a la aplicación, por parte de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, de lo dispuesto en el Acuerdo 2586 del 15 de septiembre de 2004 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, aclarado mediante Acuerdo PSAA14-10136 de 2014 proferido por la misma Corporación.

Que el numeral 3 de la Circular 160 de 2004, en concordancia con el artículo 3 del citado Acuerdo 2586 de 2004, estipula el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial, de emitir Resolución que fije las tarifas, previo estudio promedio del mercado tasada por meses, días y horas.

Que la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE PEREIRA acogió las tarifas para el año 2022, tasada por meses, días y horas y las vigentes a la fecha Fijadas por el Instituto de Movilidad de Pereira, requisitos y formularios a presentar.

Que mediante publicación realizada en la página web de la Rama Judicial y en sus redes sociales, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, con ocasión a la segunda declaratoria desierta proferida mediante Resolución DESAJPER23-71 del 24 de enero de 2023, realizó tercera Convocatoria para conformar el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial para la práctica de las medidas cautelares en el Departamento de Risaralda para el año 2023.

Que una vez agotado el término concedido en la III Convocatoria para la presentación de inscripciones, entre el 26 de enero y 3 de febrero de 2023, no se presentó ningún interesado.

Que de conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que no se presentaron propuestas, se decide declarar desierta la III Convocatoria pública para conformar el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial para la práctica de las medidas cautelares en el Departamento de Risaralda año

2023.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DECLARA desierta la III Convocatoria pública para conformar el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial para la práctica de las medidas cautelares en el Departamento de Risaralda año 2023, del 26 de enero de 2023, por ausencia de proponentes.

ARTICULO 2°. ORDENAR realizar nueva convocatoria para conformación de lista año 2023 de parqueaderos autorizados para inmovilización de vehículos por orden judicial de los Jueces de la República.

ARTICULO 3°. PUBLICAR el presente Acto Administrativo en la página web de la Rama Judicial.

ARTICULO 4°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira – Risaralda, el día siete (07) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023)



LUCAS IGNACIO ARBELAÉZ CIFUENTES
Director Seccional de Administración Judicial

Proyectó: Víctor Alberto Lucero Calpa – Asistente Administrativo VI
Revisó: Alejandra Giraldo Osorio – Coordinadora Asistencia Legal y Cobro Coactivo